COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

Moniquirá, diciembre 19 de 2025

Señores:

GOLDEN ACCIONES S.A.S.
NIT: 901.790.848-5
R/L: JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA.
CC. 1`010.129.137. Expedida en Santa Marta – Magdalena.
Dirección: Calle 23 # 6 - 30
Ciudad: Moniquira`- Boyacá.
Teléfono: 3104285211.
Email: goldenacciones@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 055 DE 2025

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **No. M-MC-55 DE 2025**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con la empresa, **GOLDEN ACCIONES SAS.** Con **NIT: 901.790.848 - 5.** Representada legalmente por el señor**, JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº. **1`010.129.137**. Expedida en Santa Marta – Magdalena, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha 13 de agosto de 2025 de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO 260 DE 2025** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA: **NIT:** **R/L**	**GOLDEN ACCIONES S.A.S.** 901.790.848-5 **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA.**
C.C.	1`010.129.137. Expedida en Santa Marta – Magdalena.
DIRECCIÓN: **CIUDAD:**	Calle 23 # 6 - 30 Moniquira`- Boyacá.
TELÉFONO:	3104285211.
EMAIL:	goldenacciones@gmail.com

1. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS AGROPECUARIOS, PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA-BOYACÁ"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera

satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **SEIS (06) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 31.874.770) M/CTE,** incluido costos directos e indirectos, impuestos y gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a los documentos anexos a la invitación publica de mínima cuantía **M-MC-055 DE 2025**, y la propuesta presentada por el oferente:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNI. DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL. IMPUESTOS INCLUIDOS
1	CEFALEXINA 100X 100 ML	FRASCO	6	$ 197.040	$ 1.182.240
2	CIPERMETRINA LITRO	FRASCO	10	$ 42.050	$ 420.500
3	XILACINA AL 2 POR CIENTO X 20ML	FRASCO	15	$ 96.120	$ 1.441.800
4	XILACINA AL 10 POR CIENTO X 50ML	FRASCO	10	$ 180.220	$ 1.802.200
5	VICRYL RASTORO # 2	UND	40	$ 11.530	$ 461.200
6	GUANTES DE LATEX TALLA 8 X100	CAJA	5	$ 26.650	$ 133.250
7	GUANTES DE LATEX TALLA 9 X100	CAJA	10	$ 26.650	$ 266.500
8	HILO PARA CIRUJIA # 3	CARRETE	30	$ 6.790	$ 203.700
9	CUCHILLAS DE VISTURI CAJA X 100	CAJA	5	$ 83.300	$ 416.500
10	DESINFECTANTE + LARVICIDA (CURAGAN)	UND	20	$ 37.160	$ 743.200
11	CICATRIZANTE ALUMINIO MICRONIZADO (ALUSPRAY)	UND	10	$ 89.710	$ 897.100
12	JERINGA DESECH 20ML 3/P AGUJ16X11/2	UND	100	$ 640	$ 64.000
13	JERINGA DESECH 10ML 3/P AGU16X11/2	UND	100	$ 380	$ 38.000
14	JERINGA DESECH 5ML 3/P AGU18X11/2	UND	100	$ 310	$ 31.000
15	AGUJA DESECHABLE 18X1 1/2	UND	200	$ 100	$ 20.000
16	AGUJA DESECHABLE 18X1/2	UND	200	$ 100	$ 20.000
17	VENOCLISIS MACROGOTEO C/A	UND	50	$ 1.530	$ 76.500
18	CATETER TRANSPARENTE BOVINO PQTX 25	UND	5	$ 22.420	$ 112.100
19	LACTATO RINGER X 1000 ML	UND	100	$ 7.680	$ 768.000
20	FLUNIXINA X 100 ML	CAJA	8	$ 88.300	$ 706.400
21	DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	10	$ 21.140	$ 211.400
22	OXITETRACICLINA L. A. X 500 ML	FRASCO	5	$ 98.040	$ 490.200
23	DEXAPEN X 20 ML	CAJA	20	$ 33.320	$ 666.400
24	DEXAPEN X 10 ML	CAJA	30	$ 23.700	$ 711.000
25	SUERO VITAMINADO	FRASCO	20	$ 38.190	$ 763.800

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

26	ESPIRAMICINA 13.000.000	CAJA	10	$ 30.750	$ 307.500
27	FENBENDAZOL	LITRO	30	$ 134.560	$ 4.036.800
28	DORAMECTINA X 500 ML	FRASCO	4	$ 153.790	$ 615.160
29	COMPLEJO B INYECTABLE X 500 ML	FRASCO	20	$ 57.670	$ 1.153.400
30	MANGAS OBSTETRICAS	CAJA	3	$ 29.470	$ 88.410
31	ACEPROMACINA	FRASCO	18	$ 44.850	$ 807.300
32	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA X 50 ML	UND	10	$ 15.760	$ 157.600
33	YODO ETANOL (ANTICEPTICO)	GALON	3	$ 65.230	$ 195.690
34	LIDOCAINA 2% X 50 ML	UND	10	$ 10.250	$ 102.500
35	LAMBDACIALOTRINA + THIAMETOZAN GALEON X LITRO	LITRO	2	$ 80.100	$ 160.200
36	BEAUVERIA SAFERMIT X 500 GR	SOBRE	15	$ 64.080	$ 961.200
37	SPINOSAD SPARTA X500 ML	UND	1	$ 264.000	$ 264.000
38	Chlorfenapyr - MITIPYR X LITRO	LITRO	1	$ 243.500	$ 243.500
39	Metiram + Pyraclostrobin BACKUP X LB	UND	2	$ 51.260	$ 102.520
40	Pyraclostrobin + Epoxiconazole OPERA X LITRO	LITRO	1	$ 248.630	$ 248.630
41	Dimethomorph VERSUS X LITRO	LITRO	2	$ 108.930	$ 217.860
42	FERTILIZANTE FOLIAR QUELATADO ELEMAX X LITRO	LITRO	4	$ 67.920	$ 271.680
43	Fertilizante NPK 20-20-20 B DESARROLLO X KILO	SOBRE	3	$ 30.750	$ 92.250
44	ACIDO HUMICO Y ACIDO FULVICO HUMIAGRO X LITRO	LITRO	4	$ 21.780	$ 87.120
45	BIOESTIMULANTES BAFOLIAR ALGAEX X LITRO	LITRO	2	$ 96.120	$ 192.240
46	Mancozeb TESSO X KILO	SOBRE	5	$ 25.630	$ 128.150
47	Pyrimethanil + Iprodione ALGUACIL X LITRO	LITRO	2	$ 112.780	$ 225.560
48	Propineb + Cymoxanil FITORAZ X 500 GR	SOBRE	3	$ 36.520	$ 109.560
49	Carbaryl BABOXA X 500 GR	SOBRE	5	$ 21.780	$ 108.900
50	Chlorothalonil ADALTO X LITRO	LITRO	2	$ 41.010	$ 82.020
51	Omex K41 X LITRO	LITRO	1	$ 62.790	$ 62.790
52	Agro K BAFOLIAR X KG	SOBRE	1	$ 33.320	$ 33.320
53	DIATOMEAS X 2 KG	BOLSA	18	$ 10.250	$ 184.500
54	AMINOACIDOS BIAGRO X LITRO	LITRO	2	$ 208.900	$ 417.800
55	SEMILLAS DE CALABACIN HIBRIDO GOLDEN F1	LB	5	$ 147.380	$ 736.900
56	SEMILLAS DE PEPINO HIBRIDO MATIAS F1	LB	5	$ 215.300	$ 1.076.500
57	SEMILLAS DE MAIZ AMARILLO DURO ICA V 305 X KILO	KILO	50	$ 15.370	$ 768.500
58	SEMILLAS DE FRIJOL CARGAMANTO X KILO	KILO	50	$ 33.320	$ 1.666.000
59	SEMILLAS DE CILANTRO LONG STANDING	LB	12	$ 26.910	$ 322.920

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

60	SEMILLAS DE PEREJIL LISO	LB	5	$ 92.270	$ 461.350
61	SEMILLAS DE RABANO	LB	5	$ 92.270	$ 461.350
62	SEMILLAS DE LECHUGA SIMPSON CRESPA	LB	5	$ 147.380	$ 736.900
63	SEMILLAS DE ACELGA	LB	5	$ 96.120	$ 480.600
64	SEMILLAS DE HABICHUELA	LB	5	$ 33.320	$ 166.600
65	SEMILLAS DE ZANOHORIA	LB	5	$ 124.310	$ 621.550
66	Foliveex 16-6-30 X KG	SOBRE	5	$ 14.090	$ 70.450
TOTAL (INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS IMPUESTOS)					**$ 31.874.770**

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del presente proceso, se desarrollará en el municipio de **MONIQUIRÁ- BOYACÁ.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía **No. M-MC-055 DE 2025**, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNI. DE MEDIDA	CANT
1	CEFALEXINA 100X 100 ML	FRASCO	6
2	CIPERMETRINA LITRO	FRASCO	10
3	XILACINA AL 2 POR CIENTO X 20ML	FRASCO	15
4	XILACINA AL 10 POR CIENTO X 50ML	FRASCO	10
5	VICRYL RASTORO # 2	UND	40
6	GUANTES DE LATEX TALLA 8 X100	CAJA	5
7	GUANTES DE LATEX TALLA 9 X100	CAJA	10
8	HILO PARA CIRUJIA # 3	CARRETE	30
9	CUCHILLAS DE VISTURI CAJA X 100	CAJA	5
10	DESINFECTANTE + LARVICIDA (CURAGAN)	UND	20
11	CICATRIZANTE ALUMINIO MICRONIZADO (ALUSPRAY)	UND	10
12	JERINGA DESECH 20ML 3/P AGUJ16X11/2	UND	100
13	JERINGA DESECH 10ML 3/P AGU16X11/2	UND	100
14	JERINGA DESECH 5ML 3/P AGU18X11/2	UND	100
15	AGUJA DESECHABLE 18X1 1/2	UND	200

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

16	AGUJA DESECHABLE 18X1/2	UND	200
17	VENOCLISIS MACROGOTEO C/A	UND	50
18	CATETER TRANSPARENTE BOVINO PQTX 25	UND	5
19	LACTATO RINGER X 1000 ML	UND	100
20	FLUNIXINA X 100 ML	CAJA	8
21	DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	10
22	OXITETRACICLINA L. A. X 500 ML	FRASCO	5
23	DEXAPEN X 20 ML	CAJA	20
24	DEXAPEN X 10 ML	CAJA	30
25	SUERO VITAMINADO	FRASCO	20
26	ESPIRAMICINA 13.000.000	CAJA	10
27	FENBENDAZOL	LITRO	30
28	DORAMECTINA X 500 ML	FRASCO	4
29	COMPLEJO B INYECTABLE X 500 ML	FRASCO	20
30	MANGAS OBSTETRICAS	CAJA	3
31	ACEPROMACINA	FRASCO	18
32	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA X 50 ML	UND	10
33	YODO ETANOL (ANTICEPTICO)	GALON	3
34	LIDOCAINA 2% X 50 ML	UND	10
35	LAMBDACIALOTRINA + THIAMETOZAN GALEON X LITRO	LITRO	2
36	BEAUVERIA SAFERMIT X 500 GR	SOBRE	15
37	SPINOSAD SPARTA X500 ML	UND	1
38	Chlorfenapyr - MITIPYR X LITRO	LITRO	1
39	Metiram + Pyraclostrobin BACKUP X LB	UND	2
40	Pyraclostrobin + Epoxiconazole OPERA X LITRO	LITRO	1
41	Dimethomorph VERSUS X LITRO	LITRO	2
42	FERTILIZANTE FOLIAR QUELATADO ELEMAX X LITRO	LITRO	4
43	Fertilizante NPK 20-20-20 B DESARROLLO X KILO	SOBRE	3
44	ACIDO HUMICO Y ACIDO FULVICO HUMIAGRO X LITRO	LITRO	4
45	BIOESTIMULANTES BAFOLIAR ALGAEX X LITRO	LITRO	2
46	Mancozeb TESSO X KILO	SOBRE	5
47	Pyrimethanil + Iprodione ALGUACIL X LITRO	LITRO	2
48	Propineb + Cymoxanil FITORAZ X 500 GR	SOBRE	3
49	Carbaryl BABOXA X 500 GR	SOBRE	5
50	Chlorothalonil ADALTO X LITRO	LITRO	2
51	Omex K41 X LITRO	LITRO	1

52	Agro K BAFOLIAR X KG	SOBRE	1
53	DIATOMEAS X 2 KG	BOLSA	18
54	AMINOACIDOS BIAGRO X LITRO	LITRO	2
55	SEMILLAS DE CALABACIN HIBRIDO GOLDEN F1	LB	5
56	SEMILLAS DE PEPINO HIBRIDO MATIAS F1	LB	5
57	SEMILLAS DE MAIZ AMARILLO DURO ICA V 305 X KILO	KILO	50
58	SEMILLAS DE FRIJOL CARGAMANTO X KILO	KILO	50
59	SEMILLAS DE CILANTRO LONG STANDING	LB	12
60	SEMILLAS DE PEREJIL LISO	LB	5
61	SEMILLAS DE RABANO	LB	5
62	SEMILLAS DE LECHUGA SIMPSON CRESPA	LB	5
63	SEMILLAS DE ACELGA	LB	5
64	SEMILLAS DE HABICHUELA	LB	5
65	SEMILLAS DE ZANOHORIA	LB	5
66	Foliveex 16-6-30 X KG	SOBRE	5

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

El futuro contratista, se obliga a:

1. Realizar el suministro, oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.

3. Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del **CONTRATISTA**.

10. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

12. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.

13. El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

2. Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal, dado que no se cuenta con un sitio adecuado para el almacenamiento de los elementos adquiridos.

3. Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.

4. Realizar la entrega de los bienes adquiridos, en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato.

5. Contar con un establecimiento comercial que haga la entrega ágil y pertinente durante toda la ejecución del objeto contractual.

6. Los productos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.

7. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.

8. Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Administración Municipal, dentro de un plazo no superior a 24 horas.

9. El contratista deberá estar en condiciones de efectuar entregas en las cantidades que requiera la entidad sin importan que estas sean mínimas o máximas en los tiempos establecidas en la obligación anterior.

10. Dar las Garantía de calidad de los elementos suministrados.

11. Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.

12. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.

13. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.

14. Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan productos de segunda mano o remanufacturados.

15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

16. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones autorizadas por el supervisor del contrato.

17. Acatar cabalmente todas aquellas sugerencias u observaciones que el supervisor y/o apoyo a la supervisión le indique de acuerdo con el objeto contractual.

18. Las demás actividades que le sean asignadas o se ajusten a su objeto contractual.

7.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000535** del **05** de **NOVIEMBRE** del año de **2025,** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho **CDP** es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000,00) M/CTE,** correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÀ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTA ÚNICA DE PAGO,** de acuerdo al porcentaje de ejecución del objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

10. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **DIRECCION MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA (UMATA)**. Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

11. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

11.1. POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>20 % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>20 % del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

12. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al **UNO POR MIL (1x1000)** del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el **CINCO** por ciento **(5%)** del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

13. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No **M-MC-055 DE 2025**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

17. PUBLICACIÓN

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con la empresa, **GOLDEN ACCIONES SAS.** Con **NIT: 901.790.848 - 5.** Representada legalmente por el señor**, JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº. **1`010.129.137**. Expedida en Santa Marta – Magdalena, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

Cordialmente,

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

	PROYECTÓ	*REVISÓ*	*REVISÓ Y ARPOBÓ EVALUADOR*
NOMBRE	*JOSE IOVANNY GAMBOA, APOYO SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*	*DRA. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO, SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*	Dr. LUIS ALFONSO GUERRERO
FIRMA			
TRD	*CÓDIGO*	*DEPENDENCIA*	Dirección Unidad Municipal de Asistencia Técnica **(UMATA)**